



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0025460-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 26 de mayo de 2026

Doctor

CARLOS ARTURO RAMIREZ VAZQUEZ

Presidente

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Cl 12 No. 7 – 65 – Palacio de Justicia

correspondencia@cndj.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:396tKxNZT0

Asunto: Traslado Comunicaciones MJD-EXT26-0034939 y MJD-EXT26-0036693 / "Denuncia mal procedimiento comisaría de familia de Cucunubá" / Peticionaria Diana Marcela Ramírez Infante.

Respetado Doctor,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió queja presentada por la peticionaria Diana Marcela Ramírez Infante, en la que expone las presuntas faltas cometidas por parte de la comisaría de familia de Cucunubá, sintetizando lo siguiente:

La peticionaria actuando en representación de su hija L. C., de 14 años, manifiesta en la solicitud presentada ante la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación que, el 24 de junio de 2025, acudió a la Comisaría de Familia de Cucunubá para denunciar el abuso sexual del que fue víctima su hija y que

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



presuntamente fue cometido por el señor Julián Camilo Pacalagua Rincón, padrastro de la menor.

Adicionalmente, indica haber sido objeto de malos tratos, actitudes despectivas, revictimización y abuso de autoridad por parte de las referidas funcionarias. Por lo anterior, solicita que se adelante la investigación disciplinaria correspondiente, se garantice la protección efectiva de la menor y se adopten las medidas de fondo a que haya lugar.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos expuestos, se advierte que estos se encuentran asociados al ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de la Comisaría de Familia de Cucunubá, en el marco de los trámites de medidas de protección regulados en la Ley 2126 de 2021, se dispone el traslado de la presente comunicación a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, para lo de su competencia, en relación con las eventuales actuaciones disciplinarias que pudieran derivarse del ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de servidores públicos en el marco de dichos trámites.

Lo anterior, en consideración a que la jurisdicción disciplinaria es la competente para conocer de las posibles faltas disciplinarias derivadas de la actuación de servidores que ejercen funciones jurisdiccionales dentro de procesos de medidas de protección.

Cordialmente,

SARA CAROLINA ROMERO LÓPEZ
Directora de Justicia Formal



Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Angie Katerine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sara Carolina Romero López
Directora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170